

**ARTÍCULOS, NOTAS CRÍTICAS, COMENTARIOS, RECENSIONES,
VALORACIONES TÉCNICAS, HOMENAJES**

**EL SOCIALISMO DE CÁTEDRA. LIBERALISMO SOCIAL ALEMÁN Y
AUSTRIACO**

Laura TENLLADO GONZÁLEZ

RESUMEN: El estudio de la corriente de pensamiento del Socialismo de cátedra (Liberalismo social) será la base de nuestro artículo. En primer lugar, analizaremos el concepto y la difusión que tuvo esta ideología en todo el mundo; seguidamente, estudiaremos las reformas sociales, políticas y laborales propias del Socialismo de cátedra; y, finalmente, nos centraremos en la *Verein Für Socialpolitik* (la Asociación para la Política Social), institución que sigue vigente en nuestros días.

ABSTRACT: The study of the Socialism of Chair (Social liberalism) will be the object of our article. First of all, we will analyse the concept and the diffusion that this ideology had around the world; next, we will study the social, political and work changes of the Socialism of Chair; and, finally, we will focus on the *Verein Für Socialpolitik* (the Association for Social Politic).

PALABRAS CLAVE: Socialismo de cátedra, Gustav von Schmoller, Política Social, Verein für Socialpolitik, Economía Política.

KEYWORDS: Socialism of Chair, Gustav von Schmoller, Social Politic, Verein für Socialpolitik, Political Economy.

1. Nociones sobre el concepto de «Socialismo de cátedra».

El «*Socialismo de cátedra*» fue la ideología impulsada por estudiosos alemanes de las Ciencias Sociales (entre los que destacó, de forma meritoria, Gustav Von Schmoller) desde principios del siglo XIX hasta la Primera Guerra Mundial.

Gustav Von Schmoller, original de Alemania, catedrático de la Universidad de Berlín, escribió obras de gran importancia y trascendencia relacionadas con la ideología liberal, protestante y anticatólica alemana; siendo, además, fundador de la «*Escuela historicista de economía*» (la Nueva Escuela Histórica). En 1872, contribuyó de forma directa en la fundación de lo que se denomina la «*Verein Für Socialpolitik*» (la Asociación para la Política Social). Esta institución subsiste en nuestros días y constituye una importante organización para el estudio de la evolución histórica del «*Socialismo de cátedra*»; y tras la desaparición del nacionalsocialismo alemán, trabaja para hacer una profesión de fe en defensa de los poderes políticos y públicos, así como para poner en marcha una política social acorde con la Alemania de su época, con la Alemania a partir de 1948. La obra más significativa de Schmoller, *Principios de economía política*, está formada por cuatro tomos, donde vincula a la colectividad, al Estado, al pueblo, a la sociedad, a la Iglesia y los cuerpos sociales.

Gustav Von Schmoller encabezó la *«Nueva Escuela Histórica»*, acentuando un pensamiento heterodoxo acerca de la ciencia económica: defiende un liberalismo de contenido social. El liberalismo de cátedra no es socialismo. Es decir, no se puede incluir al *«Socialismo de cátedra»* como una teoría que tenga que ver con el socialismo de los países germánicos, y tampoco está en conexión con el nacional-socialismo alemán (por razones cronológicas y por la formación de los impulsores del *«Socialismo de cátedra»*). Injustamente, existen autores que han atribuido al *«Socialismo de cátedra»* ser el origen del nacional-socialismo alemán¹. Nada más lejos de la realidad, teniendo en cuenta que Schmoller falleció en 1917, esto es, bastante antes a cualquier movimiento próximo al nazismo.

En este sentido, el propio Schmoller trata de dibujar las líneas de los socialistas de cátedra, diciendo: *«no somos más socialistas que Blanqui y Sismondi, John Stuart Mill y Thünen, Hildebrand y Lorenz Von Stein, que todos los economistas ingleses modernos (Cliffe, Leslie, J.M. Ludlow, Bcesly, Crompton, Harrison), que el economista belga Laveleye. Sabéis que nuestro socialismo se limita a declarar que las críticas del socialismo son en parte justificadas cuando combaten el dogma del individualismo absoluto y la legitimidad perfecta del egoísmo, cuando pretenden introducir los principios de la moral y del derecho en la economía política. Sabéis que desde hace años no hemos parado de decir de todas las maneras que “el que nos llama sin modales socialistas, puede ser acusado de ignorante o mentiroso”»*².

La corriente objeto de análisis entiende que, para conseguir el camino hacia la modernización de la colectividad, es necesaria una mayor intervención del Estado en la organización del sistema social. Es decir, el Estado juega un papel transformador para tratar de alcanzar el bienestar de la sociedad. Pretende *«introducir una praxis de tipo reformista, reconduciendo al espacio político el tratamiento y posible solución de los conflictos sociales, aunque ese proyecto sólo pudo ser parcialmente conseguido, por las limitaciones que venían impuestas por un sistema constitucional de “monarquía social” esencialmente autoritario y restrictivo del normal funcionamiento pluralista del régimen parlamentario»*³.

¹ *«Al morir Schmoller en 1917, están a punto de hundirse sus tres ideales. El Imperio alemán va a perecer un año más tarde. El socialismo de cátedra quedó arrumbado ante el progreso, por un lado, de la socialdemocracia hija del revisionismo de Bernstein y, por tanto, de los mensajes aparecidos en los Sozialistische Monatshefte, y por otro, del extremismo marxista exhibido, ya por Rosa Luxemburgo, ya por Lenin. Buscó refugio en el nacionalismo autoritario en el que acabó por nacer el nacionalsocialismo»*. Véase la semblanza de Velarde Fuertes, Juan (2004). «Gustav von Schmoller (1836-1917)», en *Juristas Universales*, vol.III, Barcelona, Marcial Pons. pp. 448 a 552.

² Schmoller, Gustav (1902). *Politique sociale et économie politique: questions fondamentales*. Paris. V. Biard y Brière. p 14. Recuperado de la carta escrita a Heinrich Von Treitschke.

³ *Vid.* Monereo Pérez, José Luis (2017). «El “Socialismo de cátedra” de Gustav Schmoller en la construcción de la Política social moderno», en *Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*, n. 11 (octubre de 2017).

Resulta llamativo el origen de la rúbrica de esta corriente de pensamiento, pues la persona que dio nombre al «*Socialismo de cátedra*» no fue Schmoller sino Heinrich Bernhard Oppenheim⁴, un periodista de Viena y no un hombre de Estado que impulsara la corriente.

No hay que situar en la misma línea de orientación científica a Schmoller y al obispo Guillermo Manuel de Ketteler (considerado por muchos, en Alemania, «*El obispo de los obreros*»), que formó parte de la Asamblea de Baviera. Ketteler fue uno de los promotores del movimiento social católico en Alemania. A pesar de no formar parte del «*Socialismo de cátedra*», entre Ketteler y Gustav Von Schmoller existen puntos de conexión. En 1869⁵, Guillermo Manuel de Ketteler dio un discurso ante el distrito industrial del Main, en un auditorio de obreros, lugar donde anunció las siguientes reivindicaciones obreras: aumento del salario que responda al verdadero valor del trabajo, reducción de las horas de trabajo, descanso semanal, prohibición de trabajo de menores, prohibición de trabajo a las mujeres madres en fábricas y prohibición de trabajo de mujeres jóvenes en fábricas.

Por otro lado, es necesario reseñar que el pensamiento de Schmoller no coincide con el de Karl Marx o Friedrich Engels.

1.1. *Influencia en España del «Socialismo de Cátedra».*

En España, eran frecuentes profesores de economía política, docentes de la Facultad de Derecho que apoyaban doctrinalmente al «*Socialismo de cátedra*» y que sirvieron de base para el conocimiento de esta ideología en nuestro país. Este es el caso por ejemplo de Manuel Reventós i Bordoy⁶, Antonio Flores Lemus, Francisco Bernis o José María Zumalacárregui.

Antonio Flores de Lemus, jienense ilustre, nació en 1876, y triunfó en la capital de España, vinculándose en parte a la Institución de la «*Libre Enseñanza*». Se doctoró en la Universidad Central en 1899, pero no fue con una tesis relacionada con el «*Socialismo de cátedra*», sino con un amplio estudio en torno al «*Congreso de Amiens*» (1801-1802). La línea más significativa de su pensamiento es el «*Krausianismo*»; si bien, fue el conjunto de las teorías alemanas sobre economía, sociología y lo social en general, lo que más le impactó. Así, Flores Lemus, siempre marcado por el hilo alemán, se convertiría en discípulo directo de Schmoller, intentando elaborar en España un enfoque similar. La «*Primera Escuela*» o «*Escuela Neohistoricista*» de Flores de Lemus estaba integrada en sus orígenes por Ramón Carande, Agustín Viñuales y Gabriel Franco⁷. No obstante, no fue autor de muchas publicaciones y sus «*flirteos*» con el partido republicano le condujeron a que fuera depurado durante el franquismo.

⁴ El término «*Socialismo de cátedra*» fue peyorativo en sus inicios, pero que fue aceptada por Gustav Von Schmoller. El término fue acuñado por Bernhard Oppenheim, «*Kathedersozialisten*» aparece en su libro *Der Katheder-Sozialismus*, Berlín, Oppenheim, 1872.

⁵ Barreiro, Luis (1943). «Asamblea social católica». *Boletín Minero e Industrial*. nº4. (Abril 1943) p. 105.

⁶ Vid. Reventós i Bordoy, Manuel (1925). *Els moviments socials a Barcelona durant el segle XIX*. La Revista. Barcelona. Pág 159.

⁷ Monereo Pérez, José Luis (2017). «El 'Socialismo de cátedra' de Gustav Schmoller en la construcción de la Política social moderna», en Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas, n. 11 (octubre de 2017). Puede leerse en: <http://www.eumed.net/rev/rehipip/11/jose-monereo.html>

Manuel de Torres, catedrático de Economía en la Universidad de Madrid, también escribió teoría sobre política social. Este autor considera que los conceptos «liberalismo» e «intervencionismo» no eran antagónicos: «*El intervencionismo en el campo económico social surgió precisamente para lograr los mismos fines que constituyeron la suprema aspiración de los teóricos liberales; que la diferencia sustancial entre liberalismo e intervencionismo económicos radica sólo en los medios y existe, por el contrario, un extraordinario paralelismo en los objetivos*»⁸.

Por otro lado, José Luis Monereo Pérez relaciona la «Escuela histórica» de Schmoller con la política de reforma social, dejando huella en varios trabajos sobre la importancia de Schmoller y el «Socialismo de cátedra», y se ha convertido en uno de los intelectuales que más profundamente han estudiado sobre la materia.

2. Economía política.

Gustav Von Schmoller, en su libro sobre *Política social y economía política*, alude a la existencia de la economía política como ciencia independiente. Cabe destacar que el autor vincula la economía política «a la colectividad, tanto al Estado como al Pueblo, a la Sociedad, a la Iglesia y a los cuerpos sociales»⁹. La economía política es también llamada „*Volkswirtschaftslehre, Nationalökonomik, Politische Ockonomie*”.

Schmoller explica que la dicotomía entre «economía política moderna realista» y «la antigua económica política dogmática y abstracta» reside, sobre todo, en las diferentes representaciones que la «Escuela moderna» otorga al Estado sobre las cuestiones económicas: «*el nuevo papel que atribuimos al Estado muestra que tenemos una concepción totalmente diferente de las relaciones de la economía política con el derecho y la costumbre, y es por eso que en estos casos particulares podemos admitir una intervención más o menos grande del Estado, que ya no explica esta aversión a priori contra las regulaciones y medidas gubernamentales en materia económica*»¹⁰.

El filósofo John Stuart Mill ha definido la economía política como «la ciencia que estudia la naturaleza de la riqueza y las leyes de su producción y de su repartición». Sin embargo, Schmoller no coincide con la afirmación dada por Stuart Mill. Este dice que la naturaleza de la riqueza es también de «otro orden técnico» y que las leyes de la producción y repartición de la riqueza no ponen fin al problema, con independencia de si nosotros conocemos tales leyes. De este modo, después de rechazar las tesis propuestas por economistas como Rau, Roscher, Mangoldt, etc. Gustav Von Schmoller define la economía política como «la ciencia que se propone describir a los fenómenos económicos, que los define y los explica por sus causas, y que los considera como un todo muy coherente, lo que supone que se ha definido previamente la economía nacional»¹¹.

⁸ De Torres, Manuel (1949). *Teoría de la política social*. Madrid. Aguilar, p. 300.

⁹ Schmoller, Gustav (1905). *Principes d'Économie politique*. Paris, Francia. V. Biard y E. Brière .Vol. 1, pp. 7-8.

¹⁰ Schmoller, Gustav (1902). *Politique socieale et économie politique: questions fondamentales*. Paris. 1902. V. Biard y E. Brière, p. 47.

¹¹ *Ibid.* Pp. 337-338.

Resulta interesante destacar que nuestro socialista de cátedra por excelencia, Gustav Von Schmoller, no apoyaba las ideas de Carl Menger, fundador de la «Escuela austriaca de economía». Esto se debía, fundamentalmente, a que este último defendía el liberalismo económico y, además, consideraba que el intervencionismo estatal conllevaría efectos perjudiciales en la iniciativa y autosuficiencia de los agentes económicos¹².

Mientras tanto, Schmoller sí que apoyaba la intervención del Estado, así como la aprobación de leyes laborales y un plan de seguros. Todo ello para tratar de alcanzar y garantizar la paz social y el progreso económico. Adolph Wagner (1839-1917) iba aún más allá: defendía la nacionalización de las industrias monopolísticas y la propiedad inmobiliaria. Según Wagner, «se necesitaba transferir algunas funciones privadas hacia la organización pública administrativa»¹³.

El «Socialismo de cátedra» no coincide con pensamientos planteados como los de Adam Smith, el cual señalaba por qué se producía el incremento de la riqueza y la decadencia de las naciones. Schmoller hace una dura crítica, afirmando que «Adam Smith ve en cada hombre de estado un animal engañoso y astuto que sufre por sus torpes intervenciones en destruir el armónico movimiento de la sociedad de intercambio, la escuela de Estado y el derecho son inútiles si no son para garantizar la paz y la justicia»¹⁴. Esto pone de manifiesto que, para Gustav Von Schmoller, en lo que a la economía política se refiere, existe una vinculación entre el Derecho y la justicia social. Tampoco coincide con Adam Smith en lo relativo a la «justicia». Para Gustav Von Schmoller, la justicia es relativa: «no es posible encontrar lo justo en sí, ni lo justo absoluto, como no es posible tampoco encontrar el bien absoluto. Lo justo siempre es un ideal al que la realidad se le aproxima, pero al que no llegará jamás»¹⁵. Schmoller dice que Adam Smith no tiene conocimiento en lo que a las clases sociales se refiere, ni la influencia que tiene las instituciones sociales en la economía y en la vida económica. Tal era la contrariedad ideológica entre ambos autores que, en 1907, Schmoller publicó una crítica al pensamiento de Adam Smith en la revista *Internationale Wochenschrift für Wissenschaft*¹⁶.

2.1. El método inductivo y el método deductivo.

La ciencia económica, según Schmoller, debía ser una ciencia práctica. Por ello, en su libro *Política social y economía política* habla sobre el método inductivo y el método deductivo¹⁷.

¹² Cfr. Menger, Carl (1997). *Principios de economía política*. Madrid, 2ª edición. Unión Editorial.

¹³ Monereo Pérez, José Luis (2008). «Reforma Social y Ética en Economía Política: La Teoría de Gustav Von Schmoller», en *Temas Laborales. Revista Andaluza de Trabajo y Bienestar Social*, 93, p. 31.

¹⁴ Schmoller, Gustav (1902). *Politique sociale et économie politique: questions fondamentales*, trad. Francesa. Paris, Francia. V. Biard y E. Brière. Cit. Pág 305.

¹⁵ *Ibid.* p. 176.

¹⁶ Schmoller, Gustav (1907). „Adam Smith” en *Internationale Wochenschrift für Wissenschaft*. Berlín, Alemania.

¹⁷ «Si B sigue a A regularmente en la marcha de fenómenos, A y B forman en nuestro espíritu la cadena de una asociación de ideas; cuando veo algo igual o similar a B, yo pienso en A, y busco si éste está presente (...) Si llego a la convicción de que los fenómenos son una marcha uniforme; digo que A es la causa de B, tan pronto como yo considere a A, y solo A, como el antecedente incondicional y necesario de B. A y B, evidentemente son elementos de un mismo proceso». Cfr.

El creciente desasosiego por la cuestión social y la «economía ética» trajo consigo la propuesta de un «programa científico-social». Frente a la aproximación abstracta –deductiva– dominante en su época, los socialistas de cátedra defendían una teoría económica sobre fundamentos realistas, que a través del método inductivo atendiese más a las exigencias de la realidad histórica¹⁸.

El método inductivo parte de algo particular, de la observación, y busca la regla que explica eso que hemos observado, declarándolo verdadero para toda una clase de fenómenos observados. Es en el empleo de las reglas obtenidas por inducción, en las relaciones de causalidad que consiste la deducción, que se basa en el mismo instinto, en la misma creencia, en la misma necesidad de nuestra mente, que la inducción¹⁹.

Schmoller piensa que todo nuestro pensamiento está controlado por verdades y reglas que ya hemos adquirido previamente y que estos pensamientos se relacionan con las consecuencias que de ello deriva. Dice que «toda descripción, toda observación y toda nueva inducción se basa en el uso del conocimiento ya adquirido y, para cualquier observación nueva que no ha sido explicada, nuestra primera preocupación es comprobar si las reglas, los principios y las verdades que ya tenemos nos dan la explicación. Así es como los grandes avances se hacen en cada ciencia. Del mismo modo, la prueba última de toda propuesta que se base en la inducción, resulta de este hecho que se demuestra verdadero por la cantidad de pruebas que podemos hacer con ella»²⁰. Schmoller predica, por tanto, y así queda reflejado en su obra, *Política social y economía política*, que ambos métodos, es decir, el método inductivo y el método deductivo, se encuentran estrechamente relacionados. La consecuencia que conduce a la inducción es la inversa del silogismo empleado por la deducción. Frecuentemente, se ha mantenido la idea de que, si tuviésemos toda la verdad, únicamente utilizaríamos el método deductivo²¹ (pero, evidentemente, no somos capaces de poseerla). Por ello, la escuela de Schmoller, la «Nueva Escuela Histórica», no era proclive hacia un método deductivo, porque difícilmente estaremos en posesión de la verdad (solo las ciencias perfectas pueden emplear el método deductivo). Para ellos, la economía política es una «ciencia empírica». Para tratar la cuestión social, y dar una solución a los problemas que se planteaban, es necesario realizar un «estudio económico empírico».

Smoller, Gustav (1902). *Politique sociale et économie politique: questions fondamentales*, trad. francesa. París, Francia. V. Biard y E. Brière. Capítulo XII.

¹⁸ Vid. Padilla Romero, Juan Miguel (2016-2017). «Política social en la doctrina del pensador alemán Gustav Von Schmoller (Socialismo de cátedra o liberalismo social en Prusia)», en *Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*. Nº 10.

¹⁹ Schmoller, Gustav (1902). *Politique sociale et économie politique: questions fondamentales*, trad. Francesa. París, Francia. V. Biard y E. Brière. Cit. P. 416.

²⁰ Schmoller, Gustav (1902). *Politique sociale et économie politique: questions fondamentales*, trad francesa. París, Francia. V. Biard y E. Brière, pp. 414-417.

²¹ *Ibid.* P. 417.

3. Política Social.

A Gustav Von Schmoller le preocupaba, en gran medida, la denominada «*cuestión social*» y las injusticias sociales. Esta intranquilidad llegó a Alemania durante la Revolución Industrial, cuando los agricultores y trabajadores se trasladaron de los pueblos a las ciudades para tratar de conseguir empleo en las nuevas fábricas. En este contexto, surgió una nueva clase social: «*el proletariado*». Dado que el inconformismo y la insatisfacción del proletariado fue creciendo poco a poco, Schmoller trató de solucionar los principales problemas que se les planteaban.

En su obra, *Lucha de clases y la dominación de las clases*, estudió el conflicto que surgía entre las distintas clases sociales de la época. En ella dice que «*fueron Thierry, Guizot y otros autores quienes a principio del primer tercio del siglo XIX introdujeron el término “Lucha de clases” en la explicación de los problemas históricos*». Es en el movimiento socialista cuando cobra importancia el término «*lucha de clases*» y esta se debe, fundamentalmente, a la repartición de la fortuna, a la formación del capital y las consecuencias de ambas.

Schmoller opina que las contradicciones de las clases, la lucha de clases y las clases dominantes dependerán de cada Estado y de la época en la que nos encontremos. En primer lugar, de la sencillez, de la uniformidad y de la diversidad de los ciudadanos (de ellas mismas dependen las razas), de la distribución de los ingresos y de la propiedad, de la cultura intelectual y religiosa. En segundo lugar, de la manera en que las clases se distinguen las unas de las otras y de su organización propia. Y, en tercer lugar, de la fuerza de la organización del gobierno que defiende la unidad y la paz de la sociedad.

La historia económica, social y política se compone de periodos de paz social y periodos de lucha social. «*La lucha se centrará, siempre, en tres puntos fundamentalmente: en el derecho constitucional, (...); en el derecho de las personas y la legislación relativa al matrimonio, en los privilegios de las clases y su supresión y; la distribución de la renta*»²².

Schmoller alentaba la intervención directa por parte del Estado en los conflictos sociales y en la organización directa de la economía de mercado²³. Entiende el «*Socialismo de cátedra*» como «*la intervención planificadora del Estado en los asuntos sociales y económicos*»²⁴. Schmoller apoyaba, incluso, la incorporación del trabajo en las labores propias del Estado, esto es, «*una estructura administrativa del trabajo en el que fueran representados de manera equitativa todos los intereses de las distintas clases*»²⁵. «*La ciencia económica debe formular desde sus inicios unas nociones que busquen la integración de todos los estamentos de la sociedad, por lo tanto, la investigación histórica debe ser cuidadosa y definir los participantes de las ciencias sociales como coherentes con sus ideales. Consiguientemente, destacan las acciones de “recoger,*

²² Schmoller, Gustav (1905). *Luttes de classes et domination de classes*, trad. Francesa, París, Weil, Fernand, p. 3.

²³ Alonso Seco, J.M. (2019). *La política social como realización de derechos sociales*. Valencia. Editorial Tirant lo Branch, p. 44.

²⁴ Monereo Pérez, José Luis (2007). Prólogo *Política social y economía política*, Gustav Von Schmoller. Granada. Editorial Comares.

²⁵ Monereo Pérez, José Luis (2005). «Reforma Social y Ética en Economía Política: La Teoría de Gustav Von Schmoller», en *Temas Laborales. Revista Andaluza de Trabajo y Bienestar Social*, 93, p.15.

clasificar y entender” el propio sistema. Se tendría que investigar los sistemas morales y las obligaciones impuestas por la ley y las costumbres que son también la fuente primaria del comportamiento económico de los individuos. Tuvo que formular, por último, un resumen de los conocimientos adquiridos con los que él era capaz de describir la economía nacional en su conjunto con el fin principal de hacer inteligible el conocimiento de lo particular»²⁶.

Gustav von Schmoller propugnaba el protestantismo luterano y la defensa de la religión protestante: «Los socialistas de cátedra hemos de combatir a nuestro principal enemigo: La Iglesia Católica»²⁷.

No da la impresión de que dentro de la denominada «economía social francesa» o «germánica» se pusieran en relieve los valores de la propia filosofía del «Socialismo de cátedra». Sí que tiene que ver, evidentemente, el «Socialismo de cátedra» con la «Reforma Social» desarrollada en Francia por algunos autores, como son Paul Baugas, Paul Allard, Louis Rivière, G. Picot, Paul Deloynes, Victor Turquan y Maurice Vanlaer.

Se diseñó un plan de nuevas instituciones sociales debido a que se pensaba que el hogar estaba amenazado por multitud de riesgos intrínsecos al vivir cotidiano. Como principales prestaciones de las «nuevas instituciones sociales» encontramos la prestación de seguro de salud, la provisión de ingresos monetarios para la mujer en el parto (se trataba de una parte del seguro de salud), el seguro en caso de fallecimiento (cuya cuantía era mayor que en el caso de los seguros de salud), el supuesto concreto del fallecimiento del cabeza de familia, seguro de accidentes y seguro de invalidez (que también formaba parte del seguro de salud y enfermedad). Sin embargo, aún no se contemplaba en dicha propuesta el seguro por desempleo²⁸.

Schmoller pretendía mejorar el bienestar de los trabajadores y las familias e intentaba que estos no cayeran enfermos (la enfermedad era insignia de pobreza). Por ello, con la creación de las instituciones estatales de seguridad social, deseaba que se pudiera fomentar la creación de nuevos mercados seguros y, de esta forma, que las familias y hogares pudieran decidir sobre el riesgo dispuesto a asumir (con la adquisición de un seguro adicional o mediante la obtención de crédito)²⁹. De este modo, Gustav von Schmoller establecerá los cimientos del futuro sistema de seguros y del buen funcionamiento del mercado, pero siempre con el respaldo e intervención del Estado.

Otro de los autores destacables dentro del «Socialismo de cátedra» será Adolph Wagner.

Es reseñable que, a pesar de que tanto Gustav von Schmoller como Adolph Wagner propugnaban el «Socialismo de cátedra» (o «Liberalismo social»),

²⁶ Schmoller, Gustav (1894). *L'economia politica, la sua teoria e il suo metodo*. La Riforma Sociale, p.32.

²⁷ Gustav Schmoller (1902). *Politique Sociale et économie politique: questions fondamentales*, trad francesa, París, V. Giard y E.Brière, p.222.

²⁸ Cfr. Schmoller, Gustav (1923). *Grundriß der Allgemeinen Volkswirtschaftslehre*. Edit. Wentworth Press, pp.367-481.

²⁹ Backhaus, Ursula (2018). «Gustav Schmoller and Adolph Wagner: The Idea of Social Justice un-Health Care» En (ed.) Backhaus, Jürgen; Chaloupek, Günther; Frambach, Hans, A. *Gustav von Schmoller and Adolph Wagner. Legacy and Lessons for Civil Society and the State*, pp. 49-63.

difieren en el enfoque de la política social: Schmoller se basó, como ya hemos comentado, en opiniones empíricas; mientras que Wagner era partidario de seguir un enfoque deductivo y una línea religiosa y moral³⁰.

Wagner pretende superar igualmente la existencia de las clases sociales, para tratar de alcanzar el progreso social. Para conseguirlo, intentó poner límites a la actuación del Estado. Definió al Estado como la base de la infraestructura: mediante la aplicación de leyes participaría en la economía a través de la producción de bienes y servicios, además de los de la economía de libre mercado. No obstante, esto no quiere decir que la economía de mercado no pueda existir sin el Estado, de hecho, el Estado es el principal agente de desarrollo de la economía de mercado, no solo mediante la creación de un marco, sino que actúa como si fuera un «*emprendedor*». Asimismo, Wagner observó que el Estado desempeñaba un papel importante en la distribución. Todo ello justifica en la actualidad el intervencionismo del Estado³¹. Adolph Wagner, además de ser partidario del intervencionismo estatal, iba más allá: defendía la nacionalización de las industrias monopolísticas y de la propiedad inmobiliaria, defendía enérgicamente el «*intervencionismo público*».

Adolph Wagner desarrolló la denominada «*Ley de Wagner*», basándose en diferentes observaciones: «*La creciente expansión de las actividades del Sector Público, y particularmente del Estado, se convierte, para la ley económica fiscal, en la ley de la expansión creciente de los requerimientos fiscales. Los requerimientos del Estado crecen, y a menudo incluso más, los de las autoridades locales, cuando la administración está descentralizada y el gobierno local bien organizado. Recientemente ha habido en Alemania un marcado crecimiento en los requerimientos fiscales de las municipalidades, especialmente las urbanas. Esta ley es el resultado de observaciones empíricas en países en progreso, al menos en nuestra civilización europea occidental; su explicación, justificación y causa es la presión para el progreso social y el cambio resultante en las esferas relativas de la economía privada y pública, especialmente la economía pública compulsiva. Las restricciones financieras pueden dañar la expansión de las actividades estatales, causando que su medida esté condicionada por los ingresos en lugar de otras cuestiones, tal como es más usual, pero en el largo plazo el deseo de desarrollo de un pueblo progresivo se impondrá a estas dificultades financieras*»³². El sector público crece de forma proporcional a la renta nacional.

La «*Ley de Wagner*» es abierta en cuanto a las formas que puede adoptar la participación del Estado. La norma general para que el Estado asuma una tarea está formulada por el principio de subsidiariedad: «*El Estado tiene que asumir esas actividades para satisfacer las necesidades de sus miembros, que no*

³⁰ Backhaus, Ursula (2018). «Gustav Schmoller and Adolph Wagner: The Idea of Social Justice un-Health Care» *Gustav von Schmoller and Adolph Wagner. Legacy and Lessons for Civil Society and the State*. Editores: Backhaus, Jürgen; Chaloupek, Günther; Frambach, Hans, A., pp. 49-63.

³¹ Vid. Wagner, Adolph (1904-1914). *Les fondements de l'économie politique*, traducido por L. Pollack, (*Grundlegung der politischen Ökonomie*, 1982-94, 3er ed., 2 vols). París. V. Biard y E. Brière, 5 vols. Véase también, Wagner Adolp (1909-1914). *Traité de la science des finances*, traducido por H. Vouters, J. Ronjat, P. Hallier, E. Bouché-Leclerq y L. Cusinet (*Finanzwissenschaft*). París. V. Biard y E. Brière, 5 vols.

³² Cfr. Jaén García, Manuel (enero 2014). *Evolución contemporánea del gasto público en España*. Universidad de Almería. Cit., p.62.

pueden ser realizadas por unidades privadas ni por otras organizaciones libres u obligatorias –órganos autónomos–, o que sólo pueden ser cumplidos por estas unidades y organizaciones de peor forma o a costos más altos»³³. Se aplican tres excepciones al principio de subsidiariedad. Estas tres excepciones justifican la acción del Estado, pero también delimitan el alcance de la acción del Estado. Las dos primeras excepciones se refieren a las características del proceso de producción, mientras que el tercer caso se refiere a las características del uso del bien o servicio producido públicamente.

Por otro lado, la obra de Lujo Brentano, *Die Arbeitergilden der Gegenwart*, parte de la siguiente premisa: *«el antiguo orden de las transacciones se estaba derrumbando, pero un nuevo orden para tomar su lugar no había sido firmemente establecido»³⁴. Entiende que la razón por la que los gobernadores fallaron en sus intentos de iniciar una nueva orden de operaciones fue porque trataron de volver atrás y utilizar la antigua condición de subordinación y obligaciones. Observó la historia de Inglaterra, la cual mostraba que el nuevo orden de comercio se desarrollaba espontáneamente; reconocía la libertad de los trabajadores y la reconcilia con el nuevo orden. Brentano pensaba que era posible «la liberación de los trabajadores de la inestabilidad de su existencia sobre la base del orden económico actual a través de la realización de sus principios básicos»³⁵.*

Lujo Brentano enumeró tres teorías básicas sobre la socialdemocracia, es decir, lo que él entendía por socialismo: la *«ley de hierro de los salarios»*, la *«teoría del valor del trabajo»* y la *«teoría de los ciclos económicos y la población relativa excedente»*. Los socialdemócratas y los socialistas de Estado aceptaron la crítica de Brentano a la *ley de hierro de los salarios*, pero recomendaron *«una regulación planificada de la producción material»* para, de este modo, liberar a los trabajadores que se encontraban en incertidumbre en relación con otras clases sociales. No obstante, Lujo Brentano cuestiona si dicha incertidumbre es *«esencial»* para el orden económico actual o si es el resultado de no haber llevado a cabo sus principios y requisitos relativos a la relación laboral.

Los trabajadores y las familias estaban sometidos a diferentes incertidumbres y preocupaciones: las enfermedades, la invalidez, la vejez y la crisis económica. Para los trabajadores que no tenían capital suficiente para hacer frente a estos problemas, la reciprocidad del apoyo es la única medida que ampara en caso de peligro extremo. De este modo, la dificultad de los trabajadores para eliminar las incertidumbres y problemas creados por la crisis económica se convierte en un inconveniente para la organización eficaz de un sistema de seguros y para ayudar a mejorar la situación en la que se encuentran los trabajadores.

Para que el trabajo se adapte al actual orden económico es necesario que el coste de producción de una mercancía incluya, además del coste de cada pieza,

³³ Traducción de «(...) der Staat hat diejenigen Tätigkeiten zur Befriedigung der Bedürfnisse seiner Angehörigen zu übernehmen, welcher weder die Privatwirtschaften, noch freie, noch andere Zwangsgemeinwirtschaften (Selbstverwaltungskörper) überhaupt oder welche alle diese nur weniger gut oder nur kostspieliger ausüben können». Wagner, Adolph (1892-1894) *Grundlegung der politischen Ökonomie*. Leipzig und Heidelberg. C.F.

³⁴ Cfr. Brentano, Lujo (1879). *Die Arbeiterversicherung gemäss der heutigen Wirtschaftsordnung: Geschichtliche und ökonomische Studien*. (ed.) Duncker y Humblot, p. 23.

³⁵ Cfr. Brentano, Lujo (1879). *Die Arbeiterversicherung gemäss der heutigen Wirtschaftsordnung: Geschichtliche und ökonomische Studien*. (ed.) Duncker y Humblot, p. 24.

el de las piezas inferiores. De la misma forma, los salarios deberán ser lo bastante altos como para que los trabajadores puedan mantenerse en los periodos en los que no puedan trabajar³⁶.

Los productores de bienes básicos se preocupan no solo del precio de ese producto básico, sino que también deberá de prever el coste de producción que se deriva de «*elementos inferiores*» que necesitan el menor gasto; de forma paralela a este segundo punto, un empresario (Brentano habla de «*vendedor de trabajo*»), debe minimizar el coste de la vida de ese trabajador cuando no pueda trabajar, y, la mejor manera para hacerlo es a través de los «*seguros*».

El coste de la mano de obra va a consistir no solo en el coste de la vida y de la crianza de los hijos, sino también de las contribuciones de los seguros que deben hacer frente a aquellas situaciones en el que el trabajador no va a poder trabajar porque haya enfermado, envejecido, etc. Para garantizar que los seguros vayan a dar resultados satisfactorios, las contribuciones deberían ser pagadas por los «*fondos de socorro*», incluso cuando los trabajadores enferman, o se quedan sin empleo, se debe asegurar el fundamento económico de la vida de los trabajadores.

Si ese «*derecho a la reparación*» se reconociera solo en la medida en la que la mano de obra fuera comprada por cierta persona o, en cierta cantidad, el número de contratos de seguro sería ínfimo y las contribuciones llegarían a ser altas. Además, esto sería problemático a la hora de cambiar de empleo por parte de los trabajadores: las cotizaciones que ya hubieran pagado no tendrían validez. Es necesario un fondo de ayuda que cubra a todos los trabajadores de un comercio en todo el país.

Por otro lado, no todos los empleos conllevan el mismo riesgo, por lo que, teniendo en cuenta los diferentes grados de riesgo y peligro en los diferentes oficios, deberá de crearse un «*fondo de socorro*» para cada oficio o para aquellos trabajadores que estén expuestos a un riesgo similar. El importe de las contribuciones deberá de ser proporcional al grado de riesgo asumido.

4. «*Verein Für Socialpolitik*».

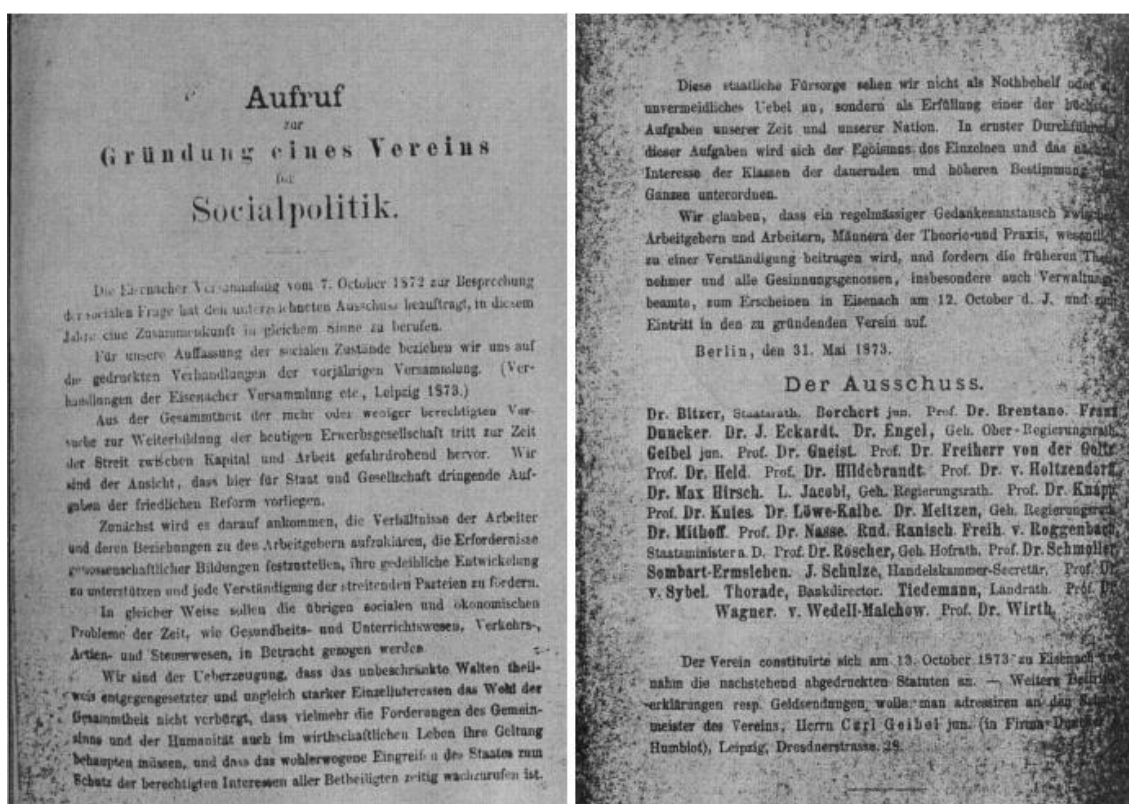
4.1. Orígenes de la «*Verein Für Socialpolitik*» y evolución.

La «*Verein Für Socialpolitik*» («*Asociación para la Política Social*») fue fundada en el año 1873. La creación de esta asociación se retrotrae al 1 de julio de 1872, donde tuvo lugar en Halle una primera reunión de periodistas, científicos, profesores y políticos. Entre los participantes de esta reunión se encontraban Rosher, Engel, Hildebrand, Wagner, Conrad, Knapp, Brentano, Eckardt, Schmoller, Mithoff, Meier, Zurich, Dernburg, Fitting, Von Helldorf, Haym y Voß³⁷. Las preocupaciones de los reunidos y las razones que llevaron a la creación de la asociación fueron la creación de una base para la reforma de la

³⁶ Cfr. Sachio, Kaku (2001): «Lujo Brentano on the compulsory insurance system for workers in German». En Schionoya, Yüichi (ed.) *The German historical school the historical and ethical approach to economics*, pp. 72-75.

³⁷ Mag. Susanne Oschina, Bakk (2010). *Die Entwicklung des Vereins für Socialpolitik von seiner Gründung bis 1980*. Graz, Austria, p.19.

situación social, la elevación de las clases más bajas con vista a su formación e integración pacífica en la sociedad y en el Estado.



Convocatoria para la creación de la «Asociación para la política social».
(Fuente: Mag. Susanne Oschina, Bakk (2010). *Die Entwicklung des Vereins für Socialpolitik von seiner Gründung bis 1980*. Graz, Austria, p. 16)³⁸.

El principal objetivo de los fundadores de esta asociación era, como dijo el presidente de la asociación Gustav Von Schmoller: «*elevar, educar y reconciliar a las clases más bajas en la base del orden existente, para que encajen en el organismo con armonía y paz*». Fue pronto cuando ellos mismos comenzaron a conocerse como „*katherdersozialisten*”, es decir, socialistas de cátedra.

Con Gustav Von Schmoller a la cabeza, la «*Verein Für Socialpolitik*» evolucionó, y pasó de ser un «*club de agitación sociopolítico*» a una asociación más «*neutral*» y multidisciplinar, aunque marcada por una serie de conflictos internos.

«Uno de los objetivos más sorprendentes de Schmoller viene expresado al fundarse el *Verein für Socialpolitik*, que él no consideraba un partido político, sino una asociación que tenía varios objetivos. Sin embargo, precisa que “su primer objetivo es la lucha contra la Iglesia Católica”, cuestión lógica hasta cierto punto

³⁸ Aufruf zur Gründung eines Vereins für Socialpolitik.

teniendo en cuenta la actitud beligerante de los prusianos, que eran luteranos, contra Baviera, de composición fundamentalmente católica»³⁹.

La «*Verein Für Socialpolitik*», se interrumpió de forma repentina en 1936 cuando los miembros de esta asociación la disolvieron de forma voluntaria para así evitar la cooptación forzada en el nacionalsocialismo alemán. No obstante, a pesar de esta disolución, en 1948 la «*Asociación para la política social*» se reconstruyó de nuevo en su forma originaria, con ya más de 190 volúmenes publicados de *Schriften des Vereins für Socialpolitik* (anales de «*Verein Für Socialpolitik*»).

4.2. Estatuto y Código Ético.

La «*Asociación para la Política Social*» es una entidad sin ánimo de lucro. La incorporación a la asociación como miembro puede ser solicitada por todas las personas e instituciones que deseen promover los objetivos de la sociedad y que estén dispuestos a participar en las tareas científicas y de investigación.

Según lo dispuesto en los Estatutos de la «*Verein Für Socialpolitik*» (*Satzung des Vereins für Socialpolitik e.V.*) de 1 de enero de 2019, el fin fundamental del estatuto es, a través de la discusión científica de las ciencias económicas y sociales, de los problemas económicos y sociopolíticos, y de la labranza de las relaciones internacionales dentro de las ciencias especializadas, mantener la cooperación de científicos de la República Federal de Alemania, Austria y Suiza. Entre sus deberes, también se encuentran aclarar las cuestiones técnicas en el estudio de la economía y las ciencias sociales, realizar eventos científicos, realizar proyectos de investigación y otorgar ciertos reconocimientos.

Los órganos de la asociación son los siguientes: la Junta de Selección; la Junta Extendida; la Asamblea General, los Comités y los auditores. La asociación está representada por el presidente o vicepresidente junto con otro miembro del comité ejecutivo. La Asamblea General es responsable de «(e)/ *recibo del informe de actividades de la junta estrecha y extendida, incluido el informe financiero; la descarga de la junta; determinación de la cantidad y fecha de vencimiento de la cuota anual de la membresía y promulgación de un programa de cuotas de membresía; la adopción y modificación del código de ética de la asociación; resolución sobre un cambio de los estatutos (...); resolución sobre la disolución de la asociación (...)*».

El Código Ético de la «*Verein Für Socialpolitik*» recoge las normas de conducta aplicables a un correcto trabajo científico en economía, para que este sea ético y justificable desde el objetivo y fines de la asociación. El Código Ético forma parte de los estatutos de la Asociación para la Política Social. Es necesario asumir la responsabilidad del cumplimiento del Código Ético y de los principios rectores de la asociación con carácter previo a formar parte de ella.

En cuanto a los principios rectores que rigen la Asociación para la Política Social encontramos la transparencia en todas las actividades profesionales, la objetividad e independencia en el análisis y en las recomendaciones de política

³⁹ Padilla Romero, Juan Miguel (2016). «Política social en la doctrina del pensador alemán Gustav von Schmoller (Socialismo de cátedra o Liberalismo social en Prusia)», en *Revista europea de historia de las ideas políticas*.

económica y la equidad hacia todos los interesados en la preparación del trabajo científico, así como en la evaluación y uso de los resultados de la investigación.

Finalmente, según los miembros de la asociación; «el *Código Ético* no es una ley, sino una expresión de las normas sociales que se aplican a todos los miembros de la “Asociación para la Política Social”. Los editores y revisores de las propias revistas de la Asociación, así como los revisores involucrados en el proceso de presentación de las reuniones de la asociación, están particularmente comprometidos con este Código. La “Asociación para Política Social” también se compromete a garantizar que otras revistas especializadas del mundo de habla alemana se comporten con el Código»⁴⁰.

Bibliografía

Assoun, Paul Laurent (1976). *Durkein et le socialisme de la chaire*. Vol 26, nº5. Pp. 957-982.

Báez Marcos, Cristian (2017). «La aportación intelectual y política de Fernando de los Ríos al conocimiento en España de la doctrina socialista y radical socialista alemana, francesa y del comunismo», en *Revista Europea de Historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*, nº 11 (octubre de 2017). Pp. 409 – 457.

Beneyto, José María (1993). *Apocalipsis de la modernidad. El decisionismo político de Donoso Cortés*, Barcelona.

Brentano, Lujo (1879). *Die Arbeiterversicherung gemäss der heutigen Wirtschaftsordnung: Geschichtliche und ökonomische Studien*. (ed.) Duncker y Humblot.

Charvin, Robert y Jean-Jacques Suent (2002). *Droit de l'homme et libertés de la personne*. 4ª edición. París, Francia.

Dernburg, Bernhard (1907). «Koloniale Finanz problema». *Der Ertrag ist für den Invalidenfonds der Afrikakrieger bestimmt*. Berlin [Vortrag gehalten auf Veranlassung der Handelskammer in Frankfurt a.M am 3. Februar 1907].

Dernburg, Bernhard (1907). *Koloniale Lehrjare*. Stuttgart, Berlin, Leipzig.

Estévez Arango, J.A (1989). *La crisis del Estado del Derecho liberal*, Barcelona.

Fariñas, María José (1982). *La Teoría del derecho de Max Weber*, Madrid.

Gierke, Otto. *La función social del Derecho privado y otros estudios*. Traducción del alemán por José M. Navarro de Palencia, revisión, edición y estudio preliminar a cargo de José Luis Monereo Pérez (2015). *La teoría jurídica y social de Otto von Gierke: Teoría del Derecho Social y de las personas colectivas*. Granada.

Gómez Rojo, María Encarnación (2001). *Historiografía Jurídica y Económica y Pensamiento Jurídico-Público, Social y Económico de Manuel Reventós i Bordoy (1888-1942)*. Universidad de Málaga. Málaga.

Gómez Rojo, María Encarnación (2005). «Semblanza de Antonio Flores de Lemus (1876-1941)», en *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos*. Vol 1, (A-L). Zaragoza- Barcelona. Pp. 325-328.

⁴⁰ *Código Ético de la Asociación para la Política Social*, versión del 21 de julio de 2012, traducción del alemán.

Gómez Rojo, María Encarnación (2014). «“Tu pulmentaria quaere sudando”. De nuevo sobre la Historia de las Relaciones Laborales en un planteamiento crítico y metodológico de proyección europea (Rerum publicarum turbulententer socialis commutatio in cogitationibus Ketteler, Schmoller, Gurvitch, Reventos et Taubira)», en *Revista crítica de Historia de las Relaciones Laborales y de la Política Social*. Nº8. Pp. 45-81.

Jewkes, John (1968). «El economista y el cambio climático» en *Economía y Política*. Pp. 85-99.

Laski, Harold (1929). *Comunismo*, traducción al castellano de M. Sánchez Sarto, Madrid.

Monereo Pérez, José Luis (1999). *Fundamentos Doctrinales del derecho social en España*. Madrid.

Monereo Pérez, José Luis (2004). *La democracia en crisis: Harold J. Laski*, Barcelona.

Monereo Pérez, José Luis (2008). «Reforma Social y Ética en Economía Política: La Teoría de Gustav von Schmoller», en *Temas Laborales. Revista Andaluza de Trabajo y Bienestar Social*, nº 93.

Monereo Pérez, José Luis (2017). «El “Socialismo de cátedra” de Gustav Schmoller en la construcción de la Política social moderna», en *Revista europea de las ideas políticas y de las instituciones públicas*, nº11 (octubre de 2017).

Oppenheim, Heinrich Bernhard (1873). *Der Kathedersozialismus*. Berlín.

Oppenheimer, Franz (1919). *Kapitalismus- Kommunismus- Wissenschaftlicher Sozialismus*, Berlín y Leipzig.

Peláez, Manuel J. (2016). «La investigación y la docencia de la Historia doctrinal de la Política Social», en *Revista jurídica de Investigación e Innovación Educativa*, nº 14, p. 8.

Peláez, Manuel J. y Seghiri, Miriam (2017). «Estudios en torno al Socialismo de cátedra, la Política social y la Verein für Socialpolitik en homenaje al gran pensador prusiano Gustav von Schmoller (1838-1917) (2ª parte)», en *Revista europea de historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*, nº11 (octubre 2017).

Peláez, Manuel J. (1990). *Studies in Economics. A volumen in Memory of Luis Nicolau d'Oliver and Manuel Reventós i Bordoy on the occasion of the first centenary of their birth*. Barcelona, p.520.

Peláez, Manuel J. (1992). *Infrahistorias e intrahistorias del Derecho Español del siglo XX*. Barcelona.

Pla Barniol, Carlos (1994). «La primitiva fundamentación de la Política Social: Notas a un fragmento de Gustav Schmoller», en *Cuadernos de Trabajo Social*. Nº7. Ed. Universidad Complutense. Madrid, pp. 345 -358.

Reppen, Konrad (1993). «150 años de catolicismo social en Alemania», en Antón M. Pazos (coord.) (1993), *Un siglo de catolicismo social en Europa (1891-1991)*, Pamplona, Ediciones Universales de Navarra.

Reventós Bordoy, Manuel (1918). «Historia económica del siglo XVII», en *Historia Universal. Novísimo Estudio de la Humanidad*. Barcelona. Vol. IV.

Reventós Bordoy, Manuel (1918). *La doctrina del Impuesto único de Henry George: Ensayo de crítica*. Barcelona. Casa Editorial Estudio.

Reventós Bordoy, Manuel (1919). «Reflexiones de política social» en la *Revista* nº89, pp.143-145.

Reventós Bordoy, Manuel. «De l'essència i valor actual de la democràcia», en *Revista de Catalunya*. Año I, nº5, pp. 433-438.

- Roger Benjamin, Jean Jauvrès (2013). *Un philosophe humaniste et personnaliste*. París.
- Ruggiero, Guido de (2005). *Historia del liberalismo europeo*. Granada.
- Schäffle, Albert Eberhard (1894). «La quita esencia del socialismo» en *Revista General de Legislación y Jurisprudencia*. Tomos 34 y 35.
- Schionoya, Yüichi (2001). *The German historical school the historical and ethical approach to economics*.
- Schliesky, Utz „Lorenz von Stein Leben und Werk“, en *Juristen Zeitung*, vol. 70, nº 23, pp.1121-1130.
- Schmitt, Carl, Monereo Pérez, José Luis y Monereo Atienza, Cristina (2006). *Legalidad y legitimidad*. Granada. Editorial Comares.
- Schmoller, Gustav (1878). Referat über die Reform der Gewerbeordnung“, en *Schriften des Vereins für Sozialpolitik*, pp. 173-200.
- Schmoller, Gustav (1886). „Korreferat über innere Kolonisation mit Rücksicht auf die Erhaltung und Vermehrung des mittleren und Kleineren landlichen Grundbesitzes“, en *Schriften des Vereins für Sozialpolitik*, pp. 90- 100.
- Schmoller, Gustav (1902). *Politique sociale et économie politique (Questions fondamentales)*, París, V. Giard y E. Brière, trad. Francesa.
- Schmoller, Gustav (1905). *Principes d'Économie politique*. Traducción francesa del alemán por G. Platón. Paris, Francia. V. Biard y E.Brière .Vol. 1.
- Schmoller, Gustav (1905). *Luttes de classes et domination de classes*, trad. Francesa, París, Weil, Fernand.
- Schmoller, Gustav (1907). „Adam Smith“, en *Internationale Wochenschrift für Wissenschaft, Kunst und Technik*. Berlín, Alemania, pp. 327-378.
- Schwartz, Antoine (1870-1930). «La pensée politique des libéraux du second Empire a-t-elle “inspire” les lois constitutionnelles de 1875», en *Republique et son droit*, pp. 59-76.
- Smithies, Arthur (1968). *Economía y Política*, Rialp. Madrid, pp. 11-29.
- Sobrequés i Callicó, Jaume, Peláez, Manuel J, Vilanova i Vila-Abadal, Francesc y Soriano Marín, María (1991). *Epistolari de Francesc Martorell i Treball i de Pere Bosch Gimpera amb Ramon d'Abadal i de Vinyals i amb Ferran Valls i Taberner: (1908-1931)*. Barcelona, p. 310.
- Spengler, Joseph (1968). «De la teoría a la política pública» en el libro colectivo *Economía Política*. Madrid, pp. 31-53.
- Supiot, Alain (2013). «Granceur and misery of the Social State» en *New Left Review*. Nº82, pp. 99-113.
- Weber, Max (2002). *L'éthique protestante et l'esprit du capitalisme*. París, Flammarion, 3ª ed.

Recibido el 7 de marzo de 2023. Aceptado el 23 de junio de 2023.